CFE Una empresa de clase mundial

CON''SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC'AD

CONTRATO

700454098

-	Acres	
TOTAL IMPORTE CON LETRA	Oferta S/N	Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4278736 COMERCIALIZADORA ARCA 23, SA DE CV ARAUCARIAS PRIMER PISO 268 B 91190 XALAPA-INDECO ANIMAS R.F.C. CAV101123LJA TELFAX.:(228) 81: Teléfono(s): (228) 813-6989
179,220.00 MXP **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL D	Fecha 24.04.2015	Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4278736 COMERCIALIZADORA ARCA 23, SA DE CV ARAUCARIAS PRIMER PISO 268 B 91190 XALAPA-INDECO ANIMAS R.F.C. CAV101123LJA TELFAX.:(228) 813-8123 Teléfono(s): (228) 813-6989
179,220,00 MXP **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MEXICANOS 00/100**	Ver claúsula de plazo de entrega ó ejecución Procedimiento de compra-	Entregar en: Km. 44.Carr. Cardel - Nautla, Ver. C.P. 91476 Ciudad Laguna Verde, Ver. Atención a: Juan Soriano Miguel Jefe de Almacenes de la GCN
	Procedimiento de compre: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL (ART. 42).	Facturar a: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, DF. R.F.C. CFE-370814-QIO.
	Procedimiento No. 0500515888 Fecha	Datos generales: Sociedad 2500 Gcia C N (Laguna Verde) Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. SUSANA PIÑA HDZ. Cond. de Ent. EDF ALMACEN LAGUNA VERDE Cond. pago Pago a 20 Días

- 1.- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: AA-018TOQ076-N346-2015.
- ALCANCE DEL CONTRATO (BIENES) 2. NUESTRO ALMACÉN DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AL ING. LUIS R. HUESCA GUEVARA, JEFE DE PROTECCION RADIOLOGICA, MISMO QUE SERÁ EL ENCARGADO EN ADMINISTRAR EL

PRESENTADA A REVISION
AL TERMINAR DE SURTIR
EL PEDIDO EN SU
TOTALIDAD

AUTORIZAL
NOMBRE INC. HEC VOA VIDAL MARTÎNEZ GONZÂLEZ
PUESTO JEFE DE ABAŞTEÇÎMIENTOS

NOMBRE PUESTO

M.A. SHEANA PAOLA PIÑA HERNANDEZ
LEEL-BE ADDOTSICIONES EN FUNCIONES

NOMBRE

M.A. SUSANA PAOLA PIÑA HERNANDEZ JESE DE ADGULACIONES EN FUNCIONES

PUESTO



CON"SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC" AD

CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

700454098

				00001	Pos.
					Cantidad
				1,500	idad
				PZA	UM
				1,500 PZA 0000059868 GUANTES DE LATEX. Almacán 7000 Material Mantto. Étata posición as creada con referencia a la solpio GUANTES DE EXPLORACION DE LATEX., TIPO POLVO, DE PUÑO, CON RIBETE, AMBIDIESTRO AMBIDIESTRO CAJA CON 100 GUANTES	
				Almacán 7000 Material Mantto. Esta posición es creada con referencia a la solpid 500515888 posición 00001 GUANTES DE EXPLORACIÓN DE LATEX , TIPO CIUJANO, NO ESTERILIZADO, BAJO EN POLVO, DE PUÑO, CON RIBETE, AMBIDIESTRO, TALLA GRANDE, CONFORT LISO, MARCA AMBIDIERM 1 PZA = CAJA CON 100 GUANTES	Descripción
Total	IVA	Subtotal		O, BAJO EN ELISO, MARCA	
179,220.00	24,720.00	154,500.00		103.00	P. Unitario
		>	PRE AL T	154,500.00	Importe
			LA FACTURA DEBERA SER PRESENTADA A REVISION AL TERMINAR DE SURTIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD	AL ALMACÉN	Cargar a
			ERA SER EVISION SURTIR	2109/2008/A07	Presupuesto

CON"SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC" AD

CONTRATO DE BIENES

WPOH CONTRATO

700454098

Cláusulas del Contrato

REPRESENTADA POR ING. HÉCTOR VIDAL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS, Y POR LA OTRA DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES COMERCIALIZADORA ARCA 23, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL ING. JORGE LINO HERNÁNDEZ PINTO EN SU CARÁCTER CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA COMISIÓN O LA CFE

ECLARACIONES

- 1.1. Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad
- generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad 1.2. Tiena por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la
- su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, econômicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor econômico y rentabilidad para el Estado Mexicano como
- Facultades, así como en las Políticas y Montos de Actuación que rigen los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes dentro de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de servicios y adquisición de bienes de la GCN durante el periodo 2015 en contratación de 1.6. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y artículo 42 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación 1.4. El Ing. Héctor Vidal Martínez González cuenta con las facultades necesarias para celebrar a nombre de LA COMISION el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Requiere del suministro de: Guantes de latex Cuadro de
- oficios no. 307.A.-4797 del 17 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y DF-0245/14 del 18 de diciembre de 2014 de la Dirección de Finanzas de CFE y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 2109/2008/A07 del área de Protección Radiológica. 1.7. Para el presente contrato, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el presupuesto de egresos de la federación (DPEF) del 03 de diciembre de 2014, así como los
- II. EL PROVEEDOR declara que
- Pública número 20,364 de fecha 23 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Notario Público No. 09, Lic. Arturo Hernández Reynante de la Ciudad de Xalapa, Veracruz II.1. COMERCIALIZADORA ARCA 23, S.A. DE C.V., Es una Sociedad Anônima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en Escritura
- el testimonio de la Escritura Pública Número 20,364 de fecha 23 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Notario Público No. 09, Lic. Arturo Hernández Reynante de la Ciudad de Xalapa II.2. El ING. JORGE LINO HERNANDEZ PINTO, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con
- II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idéneos, para suministrar los bienes objeto de presente contrato.

 II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es CAV101123LJA y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Araucarias No.268 1er piso, despirano E. Soli Maria A. L. E.R. A 1565. Raiapa.
- PRESENTADA A REVISION
 II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de
 ALTERMINAR DE SURTIR

Expuesto lo anterior, LA COMISION y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULA



EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD



CON"SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC"AD

CONTRATO DE BIENES

HOJA

700454098

2015. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISION los bienes, de acuerdo con las características establecidas en la Convocatoria y en la proposición ofertada por el mismo de fecha 24 de abril de

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente del informe de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2015

CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

1.- EDF: Almacén, Laguna Verde.

2.- Horario de la recepción de materiales en el almacén de la GCN, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h.

LA FACTURA DEBERA SER
PRESENTADA A REVISION
AL TERMINAR DE SURTIR
EL PEDIDO EN SU

CLÁUSULA CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Aduanera y 29 A, del Código Fiscal de la Federación fechas y condiciones, que se específican en la Convocatoria y oferta del PROVEEDOR de fecha 24 de abril de 2015. La factura deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 146, de la Ley EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de carácter nacional o los bienes importados directamente por ellos sin intervención de LACOMISIÓN los bienes ingares

CLAUSULA QUINTA, - IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados conforme a lo establecido en la Convocatoria y oferta del PROVEEDOR de fecha 24 de abril del 2015

CLÁUSULA SEXTA .- EMPAQUE Y EMBALAJE.

NRF-001-CFE-2007 y las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISIÓN EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los blenes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2009

CLAUSULA SÉPTIMA,- RECEPCIÓN POR EL ALMACÉN Y ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, la cual

CLÁUSULA OCTAVA .- INSPECCIONES Y PRUEBAS.

refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISION justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituídos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR. Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se

CLÁUSULA NOVENA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor LA COMISION y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 154,500.00 PESOS (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100) (+ IVA), mismo

El PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrara

CLAUSULA DECIMA, - CONDICIONES DE PRECIO



CONTSIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE BIENES

ALOH CONTRATO

700454098

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son FIJOS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, IMPUESTOS

realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable. Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable vigente, en la inteligencia de que LA COMISIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

EL PROVEEDOR, una vez cumplida las obligaciones consignadas en la Cláusula Primera, recibidas y aceptadas los bienes por LA COMISIÓN, para el PRESENÇÃO A DA ALENGA DA ALENGA DA CONTROL DE LA COMISIÓN.

presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

1.- Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y archivo electrónico terminación XML y PDF en el Departamento de Contabilidad ERNACN ARIGNATION DE SURVEY. dirección del correo electrónico a donde se deberán enviar es la siguiente ba000.cfd@cfe.gob.mx

2.- Entrega de documentos a Contabilidad: de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 h. el pago de las facturas se hará en la Tesorería General de la GCN

EL PEDIDO EN SU

LA FACTURA DEBERA SER

correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago en el Departamento de Contabilidad, presenten errores o deficiencias, LA COMISIÓN dentro de los 3 (tres) días háblica

número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA CONISIÓN, el

Los gastos que se generen por transacciones a bancos distintos al que opera en la CFE, serán por cuenta del PROVEEDOR.

de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISION Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes (defectos y vicios ocultos). En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de LA COMISIÓN a la entrega programada de los bienes. Este Contrato se exceptúa de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato.

Su reparación, si esta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal preve.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus

EL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ARCA 23, S.A. DE C.V. (Av. Araucarias No.268 1er piso, despacho B, Col. Indeco Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz)

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. LA COMISIÓN: Kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautia, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz y/o Avenida Paseo de la Reforma número 164, Col. Benito Juarez,

Las notificaciones de carécter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables



CON SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC'SAD

CONTRATO DE BIENES

ALOH CONTRATO

700454098

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento LA COMISION podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESCISION

LA COMISIÓN podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirio, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente Cuando LA COMISION determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

El PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato

multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente formula:

 $formula: (pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

g (0,5%) penalización diaria

vbea: valor del bien entregado con atrasc

pena convencional aplicable

LA FACTURA DEBERA SER PRESENTADA A REVISIO L TERMINAR DE SURTIR

EL PEDIDO EN SU

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

TOTALIDAD.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones en cualquier tiempo pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISION se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercente de su sustitución de los bienes.

de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Ing. Luis Rafael Huesca Guevara, Jefe de Protección Radiológica, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable

CLAUSULA VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES

legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en . PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones



CON"SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC"AD

CONTRATO DE BIENES

WPOH CONTRATO

700454098

contra de LA COMISIÓN, en relación con la adquisición de bienes objeto de este contrato

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, CONTRATO INTUITU PERSONAE

se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISION. En virtud de ser el presente un Contrato intultu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, - DERECHOS DE AUTOR

constituirán a favor de LA COMISION, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor. partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se a la propiedad intelectual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN

y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera. La Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y sus anexos Las partes convienen que la Convocatoria y sus anexos, así como la oferta del PROVEEDOR de fecha 24 de abril de 2015 para la Adjudicación Directa forman parte integral del presente contrato, sin LA FACTURA DEBERA SER

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA, LEGISLACIÓN

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código CRIRESE NITADA AdREONALON Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles AL TERMINAR DE SURTIR

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderies Las partes acuerdan que para el caso de surgir controversia alguna derivada del incumplimiento de este contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tubunales Federales de la Ciudad de Xalana. Veracruz, renunciando a cualquier otra que por razón de su domícilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. EL PEDIDO EN SU

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES

- 1.- EL PROVEEDOR dispone de 5 días hábiles, a partir de recibir el contrato para formular aclaraciones que estime pertinentes en la inteligencia que en caso de no hacerlo, el contrato se considerara
- El material deberá ser entregado en el Almacén, Laguna Verde
- programa integral de aseguramiento, de Comisión Federal de Electricidad y ya no será necesario requisitar formatos de aseguramiento para embarques y/o movimiento de materiales. 3.- El material y/o equipo amparado en el presente contrato, una vez recibido en el Almacén Laguna Verde., queda automáticamente asegurado en la póliza marítimo y transportes de carga de
- 4.- En caso de que el material sea rechazado por no cumplir con las características solicitadas, o en el caso de materiales sobrantes, el proveedor tendrá un plazo de 90 días después de baber sido notificado, para retirar del Almacén Laguna Verde. Sus materiales, en el entendido de que una vez trascurrido dicho plazo, la Comisión Federal de Electricidad, se deslinda de toda responsabilidad

POR LA COMISIÓN



CON"SIÓN FEDERAL DE ELECTRIC" AD

CONTRATO DE BIENES

ALOH CONTRATO

El representante acredita su poder para firmar el	Cargo	Nombre del representante legal	Por la presente me obligo a entregar los bienes Servicios del Sector Público, así como a todas la	ING. JORGE LINO HERNÁNDEZ PINTO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON	POR EL PROVEEDOR:	ING. HÉCTOR VIDAL MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE ABASTECIMIENTOS	AUTORIZÓ:	M.A. SUSANA PAOLA PIÑA HERNÁNDEZ JEFE DE ADQUISICIONES EN FUNCIONES	ELABORÓ Y REVISÓ:
para firmar			jar los bien mo a todas	VTO VEEDOR C		ONZÁLEZ		CIONES	
9		1	- 0s	9					

PRESENTADA A REVISIO AL TERMINAR DE SURT LA FACTURA DEBERA SER EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD

MERCIALIZADORA ARCA 23, S.A. DE C.V.

T s cláusulas e incisos establecidos en este contrato. suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

OBio	Carno		MOLLIDA
			100
			representante legal

contrato de la siguiente forma;"

Fecha:

Firma:

PEDIDO. PARA QUE SEAN RECIBIDOS ESTOS MATERIALES FACTURAS LOS CODIGOS APLICADOS A CADA EN EL ALMACEN, DEBERAN TRANSCRIBIR UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONTIENE ESTE CORRECTAMENTE EN SUS REMISIONES O



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE BIENES

CONTRATO

9116 700454098

ING. HÉCTOR VIDALWARTÍNEZ GOMZÁLEZ JEFE DE ABASTEGMIRNTOS POR EL PROVEEDOR: ING. JORGE LINO HERNÁNDEZ PINTO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ARCA 23, S.A. DE C.V.	M.A. SUSANA PAOLA PROA HERNÁNDEZ JEFE DE ADQUISICIONES EN FUNCTIONES AUTORIZÓ:
LA FACTURA DEBERA SER PRESENTADA A REVISION AL TERMINAR DE SURTIS EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD	

Servicios doi Seçtor Público (TETZ) o sodos las cidumbias e indesos establecicios en esta contrato. e acredita su poder para firmar a DI TONDO opntrato de la siguiente forma:" 1015..... PEDIDO, FACTURAS LOS CODIGOS APLICADOS A CORRECTAMENTE EN SUS REMISIONES O EN EL ALMACEN, DEBERAN TRANSCRIBIR PARA QUE SEAN RECIBIDOS ESTOS MATERIALES UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONTIENE ESTE

Por la presente me oblige a entrepar les bienes suscritos en el presente centrato un los tiempos pactados en el mismo y me labello e las disposiciones de la Ley de Adquisiciones.

FIRMS